

Contexto de la intervención social

ANEXO PARA ANDALUCÍA

Grado D

CFGS Integración social

Grado C

CP Intervención social y mediación en el ámbito comunitario y convivencial

CP Intervención socioeducativa y de promoción de la autonomía con personas en situación de dependencia

CP Apoyo a la intervención socioeducativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE)

Anexo para Andalucía



**1. Legislación andaluza
sobre servicios sociales**



Anexo para Andalucía

**3. El Proyecto de
Intervención Social**

**2. El Sistema Público de Servicios
Sociales de Andalucía**

1. Legislación andaluza sobre servicios sociales

En 1988, se aprobó la ley andaluza 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que estableció un sistema público de servicios sociales racional y efectivo con todos los recursos de los servicios sociales en Andalucía. La cooperación entre la Junta de Andalucía, las corporaciones locales y las entidades privadas permitió desarrollar una amplia red de servicios muy diversos.

Sin embargo, a medida que aparecían nuevas necesidades y demandas ciudadanas, se dictaban nuevas normas para:

- Atender a sectores o grupos de población objeto de protección, como menores de edad (Ley 1/1998, de 20 de abril), personas con discapacidad (Ley 1/1999, de 31 de marzo) y personas mayores (Ley 6/1999, de 7 de julio).
- Dar respuesta a situaciones específicas que requiriesen una intervención social, como drogadicciones (Ley 4/1997, de 9 de julio) y violencia de género (Ley 13/2007, de 26 de noviembre).
- Desarrollar los aspectos previstos en la Ley 2/1988, por ejemplo, la mediación familiar (Ley 1/2009, de 27 de febrero).
- Avanzar en la protección y la inclusión sociales, como parejas de hecho (Ley 5/2002, de 16 de diciembre), igualdad de género (Ley 12/2007, de 26 de noviembre) y lengua de signos española (Ley 11/2011, de 5 de diciembre).

El conjunto de normas existentes permitía atender las necesidades y garantizar los derechos de las personas y grupos en Andalucía, sin embargo, los cambios sociales demandaban un nuevo marco normativo que, desde la base de los avances ya conseguidos en materia de servicios sociales y para ofrecer una protección integral a la ciudadanía, los consolidase, los fortaleciese y mejorase su capacidad de adaptación.

Por este motivo, en 2016 se aprobó la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, que ha sido complementada posteriormente con otras normas.

1.1. Ley de Servicios Sociales de Andalucía

La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** tiene por objetivo situar a la persona como centro de todas las políticas sociales y dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Para alcanzar su objetivo, la ley se centra en cinco grandes aspectos:

- El **derecho al acceso universal a los servicios sociales**: para la ciudadanía en general, de las personas usuarias de los servicios sociales y de las personas que residen en centros de servicios sociales.

La concreción de este derecho (regulaciones para acceder a ellos, servicios y prestaciones, etc.) y las obligaciones que implica pueden variar en cada caso según las circunstancias y necesidades concretas de la persona.

- El **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**, caracterizado por la proximidad a la ciudadanía (gracias a la descentralización, la equidad territorial y la desconcentración), la eficacia y la eficiencia en la satisfacción de las necesidades sociales, la accesibilidad a la información y a los servicios sociales y la coordinación y el trabajo en red.
- La **participación ciudadana en los servicios sociales**, mediante órganos colegiados que vertebran el movimiento asociativo y con canales que faciliten que las aportaciones individuales lleguen a las instancias en las que serán auténticamente útiles.

La ley dispone que el gobierno autonómico debe crear una carta de derechos y deberes de las personas usuarias para que se empoderen a la hora de exigir lo que legalmente les corresponde y debe difundirla y velar por su comprensión.

- El **papel de la iniciativa privada y social** en la provisión de servicios.
- La **calidad de los servicios provistos**. Para asegurarla, es imprescindible planificar el sistema, implantar un sistema de calidad e impulsar la eficiencia y la sostenibilidad, así como algunos elementos relacionados con la intervención pública, por ejemplo, el desarrollo de la función inspectora y el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

1.2. Otras normas

Para poder dar respuesta a nuevas necesidades, la Ley de Servicios Sociales de Andalucía se ha complementado con otras disposiciones específicas:

- El **Decreto-Ley 3/2017**, de 19 de diciembre, por el que se regula la **Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía** (REMISA). Esta norma amplía la percepción de dicha renta a 12 meses, ampliables según las circunstancias personales y modifica algunos requisitos para acceder a ella, por ejemplo, la vecindad administrativa, con excepciones en supuestos de urgencia o emergencia social.
- La **Ley 8/2017**, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Esta ley se basa en los principios de:
 - **Igualdad y no discriminación**, directa o indirecta, por razón de orientación o identidad sexual o de pertenencia a un grupo familiar LGTBI.
 - **Reconocimiento de la personalidad**. Las personas tienen derecho a definir su propio cuerpo, su identidad sexual, su género y su orientación sexual y no pueden ser presionadas para ocultarlos, suprimirlos o negarlos.
 - **Prevención de la LGTBIfobia**.
 - **Integridad y seguridad personal**, física y psíquica, de las personas LGTBI y de sus familias.
 - **Protección frente a represalias** por haber emprendido cualquier acción judicial o administrativa.
 - **Privacidad**, incluyendo el derecho de revelar o no cualquier aspecto relativo al propio género, sexualidad o diversidad corporal.
 - **Garantía de un tratamiento adecuado en salud**. La autodeterminación de género no puede ser coartada por ningún tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico obligatorio.

2. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

El **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA)** es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía.

El objetivo de estos servicios es:

- Garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social.
- Impulsar la promoción social.
- Trabajar para la prevención.

Este sistema se despliega en los términos recogidos en:

- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- El resto de normativa vigente en la materia.

2.1. Personas usuarias

El SPSSA atiende a:

- Todas las **personas con vecindad administrativa en Andalucía**.
- **Personas extranjeras en Andalucía** que tengan condición de refugiadas, tengan protección subsidiaria o sean menores de edad.
- **Personas andaluzas en el exterior**, en las condiciones que prevé la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- **Cualquier persona que esté en Andalucía por una urgencia** personal, familiar o social. Las prestaciones se dirigen a atender la contingencia, en los términos previstos reglamentariamente, pero siempre con derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.

2.2. Principios rectores

Los principios que rigen el SPSSA son:

- **Universalidad.** Todas las personas que tienen derecho a acceder a las prestaciones y los servicios del SPSSA deben poder hacerlo en condiciones de igualdad.
- **Solidaridad.** Para superar las desigualdades sociales deben aplicarse políticas públicas redistributivas y que favorezcan la cohesión.
- **Responsabilidad pública.** Las administraciones públicas deben adoptar las medidas necesarias para favorecer la legitimidad social y la sostenibilidad futura del sistema y garantizar su carácter público y universal.
- **Equidad.** Se debe poder acceder a los servicios y usarlos en igualdad de condiciones, tanto territoriales como personales. Esto requiere fortalecer

el respeto y la aceptación de la diversidad: de sexo, de edad, de orientación o identidad de género, de etnia o cultura, de creencias religiosas, de situación socioeconómica o de capacidad funcional.

- **Calidad**, con un sistema de acreditación y de evaluación de los resultados y la formación continua de los profesionales para garantizar la mejora continua.
- **Eficiencia social y económica**. Los criterios de actuación para las entidades proveedoras se deben basar en las necesidades y expectativas de los grupos de interés y en los objetivos estratégicos del SPSSA.
- **Responsabilidad social**. Las decisiones y actuaciones de las instituciones tienen impacto en el entorno, en la sociedad y en el medio ambiente. Por este motivo, además de asumir su responsabilidad, deben rendir cuentas, ser transparentes, tener un comportamiento ético con sus grupos de interés y respetar la legalidad y las normativas internacionales sobre derechos humanos.
- Diseño para la **accesibilidad universal**.
- **Planificación de las actuaciones** para poder alcanzar los objetivos marcados.
- **Participación de la ciudadanía** en la toma de decisiones, el desarrollo y la evaluación de las políticas sociales. Para que sea real y efectiva, debe prestarse una atención especial a la población más vulnerable, como las personas con dificultades para hacer valer su acción y opinión, las personas menores de edad y las personas mayores.
- **Emprendimiento e innovación social**. Para buscar las mejores soluciones y adaptaciones con calidad, es imprescindible promover y canalizar el talento de emprendedores e innovadores cívicos y compartir las prácticas exitosas, favoreciendo su extensión.
- **Prevención de las situaciones de necesidad social**, incidiendo en sus causas y superándolas.
- **Atención centrada en la persona y en su contexto**, es decir, su entorno familiar, grupal y comunitario.
- **Carácter integral y continuidad de la atención**. Se deben planificar conjuntamente la atención, el seguimiento y la evaluación de los resultados y fortalecer el trabajo cooperativo y en red.
- **Interdisciplinariedad** en las intervenciones y en los equipos profesionales.
- **Intersectorialidad**. La actuación conjunta de los sectores que pueden afectar las condiciones sociales y económicas que determinan la calidad de vida y el bienestar de las personas tiene que estar en la base de la estrategia de cooperación horizontal.
- **Proximidad de los servicios sociales a la población de referencia**, con un despliegue de las prestaciones y recursos equitativo en el territorio.
- **Normalización**. Las personas usuarias deben recibir atención en su entorno habitual. Si no es posible que se las atienda en su domicilio, se deben buscar alternativas residenciales que, por su tamaño y proximidad, permitan integrarse en el entorno.
- **Transversalidad de género**. Es importante tener en cuenta sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y los hom-

bres y su incidencia en las situaciones de unas y otros para eliminar en lo posible los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

- **Respeto a la diversidad**, aceptándola como un elemento de desarrollo y enriquecimiento personal y social.
- **Empoderamiento digital**, usando racionalmente las redes sociales y, en general, las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Desarrollo comunitario**.
- **Coordinación y cooperación interadministrativa**.
- **Cooperación con la iniciativa privada**, especialmente con entidades de iniciativa social.

2.3. Componentes

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA) está integrado por:

- **Oferta de la Junta de Andalucía**. El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales y, en su caso, su ente instrumental.

La Consejería es la encargada de dirigir y coordinar todas las actuaciones, servicios, recursos y prestaciones para garantizar la adecuada integración y la coordinación de los mismos en orden a posibilitar la igualdad efectiva en el acceso al sistema.

- **Oferta local**. El conjunto de servicios, recursos y prestaciones que se ofrecen desde las entidades locales de Andalucía, y, en su caso, desde sus entes instrumentales.
- **Oferta privada**. Todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales, cualquiera de sus entidades instrumentales.

2.4. Estructura básica

El SPSSA se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:

- **Nivel primario**. Incluye los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos.

La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales, en el marco de la planificación autonómica.

- **Nivel especializado**. Agrupa todos los centros y servicios que, sobre la base de criterios de mayor complejidad, requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinada.

En cada nivel de atención se establecen **protocolos específicos**:

- Para prevenir y atender las **situaciones de necesidad**.
- Para atender las **situaciones de urgencia y emergencia social** que puedan presentarse.

2.5. Prestaciones

Las prestaciones previstas por el SPSSA son de dos grandes tipos:

- **Prestaciones de servicios.** Son actividades realizadas por equipos profesionales, orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía, de acuerdo con las necesidades de las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades.

Este tipo de prestaciones puede incluir:

- Ayudas instrumentales.
- Soluciones tecnológicas de apoyo al desarrollo del Proyecto de Intervención Social.
- Programas de intervención comunitaria.
- **Prestaciones económicas.** Tienen carácter puntual o periódico y se conceden a personas o unidades de convivencia con el objetivo de lograr:
 - Los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía.
 - Las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas públicas.

El **Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales** es el instrumento que determina el conjunto de prestaciones del SPSSA (Decreto 48/2025, de 24 de febrero), que incluye 95 prestaciones, consideradas un servicio público:

- 65 son **prestaciones garantizadas**, es decir, prestaciones cuyo reconocimiento tiene carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas.
- 27 son **prestaciones condicionadas**, por lo que están sujetas a la disponibilidad de recursos y a los criterios de prioridad en la asignación que objetivamente se establezcan.

2.6. El mapa de los servicios sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía (regulado por la Orden de 5 de abril de 2019) es el instrumento mediante el cual se establece la organización del SPSSA y su despliegue, tanto territorial como funcional, mediante la configuración de la red de centros, servicios y prestaciones.

La finalidad es garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención. Para ello, tomando como base las provincias y los municipios, los servicios sociales se **ordenan territorialmente** en dos tipos de unidades territoriales de referencia:

- **Zonas básicas** de servicios sociales.
- **Áreas** de servicios sociales.

¡Tenlo en cuenta!

Las prestaciones, servicios y recursos de cada nivel vienen dados por el despliegue establecido en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

3. El Proyecto de Intervención Social

Las intervenciones deben estar planificadas cuidadosamente y tener en cuenta diversos aspectos. Una herramienta útil para ello es el *Proyecto de Intervención Social*.

El **Proyecto de Intervención Social (PRISO)** es la actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad.

Para diseñar la actuación, se valoran las necesidades individuales y la información contenida en el historial social, único y universal de todas las personas usuarias de los servicios sociales en Andalucía.

Si es necesario, se puede derivar a la persona al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del SPSSA o a otro del sistema de protección social. Las decisiones deben contemplar el conjunto de recursos disponibles en todo el territorio y las creencias, preferencias y estilo de vida de la persona, involucrar activamente al entorno más inmediato de la persona y asegurar que la atención será integral y con continuidad.

El PRISO debe recoger, como mínimo, los siguientes aspectos:

- El **diagnóstico de la situación** y la **valoración de las necesidades de atención**. Hay que identificar explícitamente las potencialidades de la persona y su unidad de convivencia y sus recursos. Y ofrecer un plazo estimado para completar todo el proceso.
- Los **objetivos** propuestos para la intervención.
- Las **prestaciones previstas**: de servicios sociales comunitarios, de servicios sociales especializados, de otros sistemas de protección social, etc.
- La **planificación de las actuaciones**, con los plazos máximos para los trámites y para la ejecución de las prestaciones.
- Los **indicadores** para evaluar la consecución o no de los objetivos, y la posible reorientación de la intervención y las actuaciones. También la periodicidad del seguimiento.

En este seguimiento y evaluación participan activamente la persona y su familia o unidad de convivencia.

- Los **acuerdos y compromisos** entre la persona o su unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.

Documento 1.

Ejemplo de parametrización de objetivos e indicadores de evaluación

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
6.1.2. Promoción de la participación infantil y juvenil en redes sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● Menores ● Población general 	Informar y facilitar la participación de las personas menores de edad a través de canal público en redes sociales sobre cualquier tema de interés para ellas y recabar sus opiniones.	<ul style="list-style-type: none"> ● 1. N.º de usuarios participantes / N.º de usuarios participantes previsto ● 2. N.º de actuaciones informativas realizadas / N.º de actuaciones informativas previsto

Fuente: Comunidad de Práctica PRISO (2019). Manual PRISO. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación e Instituto Andaluz de Administración Pública.



Expediente SIUSS:
 Historia Social:

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO)

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PERSONAS PROFESIONALES

INSTITUCIÓN: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

MUNICIPIO:

CSS:

FECHA INICIO: 19 de septiembre de 2019

FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA: 19 de septiembre de 2020

TIPO DE PRISO: RMISA DEPENDENCIA PRISO ZONAS DESFAVORECIDAS ETF

PROFESIONAL DE REFERENCIA:

PROFESIONALES RESPONSABLES:

OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

ENTIDAD	PROFESIONAL
Elegir de la lista	<input type="text"/>
Elegir de la lista	<input type="text"/>
Elegir de la lista	<input type="text"/>

2. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

Modelo de prueba. Cumplimentar celdas naranjas. Los DNI con datos introducir del 1 al 6

Apellidos, Nombre	DNI	Sexo	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0	30/12/1899	30/12/1899	0	0	0
Estado civil		Pareja de hecho		Relación con la Actividad Económic Ocupación		
0				0		
Nivel de estudios				Situación laboral		Ingresos
0				0		0,00 €
Número de Historia Única de Salud Discapacidad (Grado)						
0				0%		
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico		
0		0		0		

3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
0		0		0		0,00 €
Teléfono		0				
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
0		0		0		0,00 €
Teléfono		0				
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
0		0		0		0,00 €
Teléfono		0				
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
Estado civil		Nivel estudios		Situación laboral		Ingresos
0		0		0		0,00 €
Teléfono		0				

4. DATOS DE LA VIVIENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Total de ingresos de la unidad familiar

Domicilio de convivencia:

Domicilio padronal:

Tipo de vivienda	Régimen de tenencia	Situación del alojamiento
-	-	-
Superficie (m2)	Número de habitaciones	Accesibilidad exterior
-	-	-
Accesibilidad interior	Condiciones de habitabilidad	Equipamiento
-	-	-

Observaciones sobre la vivienda:

5. DATOS DE LA DEMANDA Y LA VALORACIÓN

DEMANDAS FORMULADAS Y EXPRESADAS POR LA UNIDAD FAMILIAR (SIUSS)

Tipo de demanda Sector/Demanda	1. Información, Orientación, Valoración y Movilización de Recursos - Seleccionar de la lista
Tipo de demanda Sector/Demanda	Elegir de la lista - Seleccionar de la lista
Tipo de demanda Sector/Demanda	Elegir de la lista - Seleccionar de la lista
VALORACIÓN PROFESIONAL DE LA DEMANDA (SIUSS)	
Tipo de valoración Valoración	Elegir de la lista Seleccionar de la lista
Tipo de valoración Valoración	Elegir de la lista Seleccionar de la lista
Tipo de valoración Valoración	Elegir de la lista Seleccionar de la lista
DEMANDA/VALORACIÓN (Ley de Servicios Sociales Andalucía. Catálogo de Prestaciones)	
Tipología Demanda Valoración	Elegir de la lista Seleccionar de la lista
Tipología Demanda Valoración	Elegir de la lista Seleccionar de la lista
Tipología Demanda Valoración	Elegir de la lista Seleccionar de la lista
Observaciones	

6. DIAGNOSTICO SOCIAL

DIAGNOSTICO SOCIAL PREDICTIVO	
<p>El equipo de profesionales de referencia de la unidad familiar con número de historia (...)analizada la composición de la unidad familiar, sus circunstancias sociofamiliares, las condiciones del hábitat y habiéndolo atendido a sus demandas valora la necesidad de información, orientación y acceso a los recursos sociales como circunstancia fundamental que origina la elaboración del presente PRISO sin que existan otros elementos que dificulten la convivencia y la integración social de la unidad familiar.</p>	

Diagnostico automático en casos en los que únicamente se expresa una demanda de información, orientación y movilización de recursos. (Código Siuss 1)

Solo necesario en casos de convivencia y reinserción, ayuda a domicilio, prestaciones, alojamiento alternativo...(Códigos Siuss 2,3,4 y 5)		
DIAGNOSTICO SOCIAL AVANZADO		
DIMENSIÓN ECONÓMICA	Disponibilidad de ingresos de la unidad familiar	-
	Suficiencia de los ingresos	-
	Fuentes de ingresos	-
	Gastos en vivienda alojamiento	-
	Gastos en alimentación y necesidades básicas	-

DIMENSIÓN SOCIOLABORA	Actividad laboral	-
	Condiciones laborales	-
	Estabilidad	-
	Situación respecto de la búsqueda de empleo	-
	Personas desempleadas (perfil laboral)	-

--

DIMENSIÓN RELACIONAL	Situación relacional del ámbito de convivencia	-
	Situación relacional respecto a la familia extensa	-
	Situación de la relaciones vecinales y entorno	-
	Historia de las relaciones de convivencia	-

--

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA	Organización de la alimentación	-
	Organización de la higiene personal/familiar	-
	Organización de la higiene de la vivienda	-
	Organización de la administración económica	-
	Organización del reparto de tareas domesticas	-

--

COMPETENCIAS HABILIDADES SOCIALES	Habilidades de interacción y comunicación	-
	Resolución de conflictos	-
	Tolerancia a la frustración	-
	Competencias cognitivas básicas	-
	Manejo y autocontrol de los impulsos	-
	Habilidades para hacer y mantener amistades	-
	Habilidades para usar los recursos comunitarios	-
	Habilidades para seguir prescripciones de salud	-
	Habilidades para organizar el tiempo libre	-
	Habilidades para el autocuidado	-
Habilidades para afrontar crisis vitales	-	

--

SALUD	Situación actual de estado de salud	-
	Necesidad de atención sanitaria	-
	Necesidad de tratamiento	-
	Seguimiento del tratamiento	-
	Patología o transtorno mental	-
	Drogodependencias y adicciones	-
	Situación de discapacidad	-
	Autonomía-Dependencia	-
	Grado de dependencia	-

--

7. OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO.

Objetivo general	Garantizar el derecho de la unidad familiar a contar con un proyecto de intervención social adaptado a sus necesidades y a su realidad social en el que se cuente con su participación activa a la hora de promover los cambios necesarios para conseguir su máximo bienestar.		
Indicador de seguimiento	Elaboración del PRISO y validación del mismo por parte de la unidad familiar.		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	(Afecta a toda la unidad familiar)		

Objetivo 1	0		
Indicadores de seguimiento	0		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista

Objetivo 2	0		
Indicadores de seguimiento			

	0		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista
Objetivo 3	0		
Indicadores de seguimiento	0		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista

8. PRESTACIONES DEL CATÁLOGO

La/s persona/s profesionales de referencia del presente expediente familiar, atendiendo a sus demandas y en base a una valoración y un diagnóstico concluyen que las prestaciones más adecuadas para lograr los objetivos del proyecto de intervención social en base al Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía son las siguientes:

Prestación genérica	1.2.1 Proyecto de Intervención Social		
Personas usuarias afectadas	(Afecta a toda la unidad familiar)		
Prestación 1	Seleccionar de la lista		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista
Prestación 2	Seleccionar de la lista		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista
Prestación 3	Seleccionar de la lista		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista

9. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS

TÉCNICA/INSTRUMENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES
-		
-		
-		
-		

INS TRUMENTOS EMPLEADOS

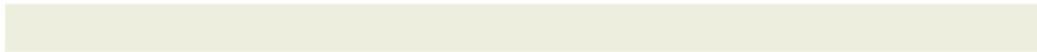
Historia Social <input type="checkbox"/>	Informes sociales <input type="checkbox"/>	Informes multidisciplinares <input type="checkbox"/>
Contrato Social <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Supervisión <input type="checkbox"/>

10. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Las personas incluidas en este PRISO ACUERDAN participar activamente en las actuaciones contenidas en el mismo y MANIFIESTAN estar informadas de sus derechos y obligaciones. Ambas partes volverán a analizar conjuntamente la situación de la unidad familiar y el desarrollo de las actuaciones acordadas anteriormente, en el plazo establecido, con el fin de establecer el seguimiento de este Plan. Una vez comprendidos los términos del siguiente plan rubrican los siguientes acuerdos:
La unidad familiar:

11. EVALUACIÓN

Para el correcto desarrollo del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente PRISO las personas profesionales y para el seguimiento del correcto desarrollo de las prestaciones del Catálogo se establecen los siguientes elementos a tener en cuenta para la consecución de los objetivos diseñados:



Profesional de referencia	Profesional de referencia	Profesional de referencia
0	0	0

Miembros de la unidad familiar		

Fecha de la firma y el validado de los acuerdos:

Este documento es CONFIDENCIAL y por tanto está sometido a las exigencias normativas de la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Sus contenidos están sometidos a las exigencias éticas y del secreto profesional de los firmantes.



ALTAMAR

www.altamar.es